

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
—
Minas

Don Eusebio Salas y Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Pío Izarra y Martín, vecino de Haro, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las diez y media de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Aderita, de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Sajazarra, paraje que llaman *Peña de Jembres*; lindante al N., con una peña; al S., con un camino; al E., con heredad de Julián Herrán, y al O., con propiedad de los herederos de Juan Presa; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el expresado término, en una heredad propiedad de D.ª Catalina Goscola y Herrán, que se titula *De la mina de hierro*. Desde dicho punto de partida se medirán al N., 200 metros, fijándose la 1.ª esta-

ca; desde esta, al E. a los 150 metros, se fijará la 2.ª; desde esta, a los 400 metros al S., se fijará la 3.ª; desde esta, a los 300 metros al O., se fijará la 4.ª; desde esta, a los 400 metros al N., se fijará la 5.ª, y desde esta, a los 150 metros al E., se llegará a la primera estaca.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecutivo, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño, 26 de mayo de 1896.
—E. Salas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de mayo.

2.ª y 3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la carretera y Muro de San Blas, con objeto de proporcionar trabajo a los obreros, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el

art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas. Cénts.
Importe de jornales pagados a los obreros que carecían de trabajo, a razón de 1'25 pesetas uno.	958 77
TOTAL.	958 77

Importa esta nota la cantidad de novecientos cincuenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del camino de Barrigüelo.

	Pesetas. Cénts.
Importe de jornales pagados a los obreros que carecían de trabajo, a razón de 1'25 pesetas uno.	283 50
TOTAL.	283 50

Importa esta nota la cantidad de doscientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de apertura de un brazal en término de la Calleja vieja.

	Pesetas. Cénts.
Importe de los jornales pagados a los obreros que carecían de trabajo, con motivo de la sequía, a razón de 1'25 pesetas uno.	154 50
TOTAL.	154 50

Importa esta nota la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del camino de El Cortijo.

	Pesetas. Cénts.
Importe de jornales pagados a los obreros que carecían de trabajo, a razón de 1'25 pesetas uno.	166 "
TOTAL.	166 "

Importa esta nota la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos y otros servicios.

	Pesetas. Cénts.
Importe de jornales pagados a los obreros que carecían de trabajo, con motivo de la sequía, a razón de 1'25 pesetas uno.	143 50
TOTAL.	143 50

Importa esta nota la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Logroño, 26 de mayo de 1896.
—El Contador, Gregorio España.
—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

SECCION JUDICIAL

Juzgados de 1.ª instancia.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo referente a causa instruída en el suprimido Juz-

gado de instrucción de la ciudad de Alfaro, sobre lesión contra Félix Bretón Llorente, natural y vecino de la villa de Rincón de Soto, tengo acordado en providencia dictada en la misma la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado Félix para pago de costas de la aludida causa, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de junio y hora de las once de la mañana, y son las siguientes:

- 1.ª Mitad de una heredad sita en dicha villa, término del Campillo, sequero de cabida de cuatro celemines y medio cuartillo: que linda norte, Faustino Fernández; castellano, Romualdo Pardo; cierzo, carretera y bochorno, Juan Medrano; tasada en cincuenta y cinco pesetas. 55
2.ª Una heredad sita en el término de los Nilillos, de cabida de diez celemines y un cuartillo: que linda cierzo, León Fernández; castellano, Juan Mendizábal; navarro, camino del término; bochorno, Francisco Martínez; tasada en veinticinco pesetas. 25

Condiciones.

- 1.ª No existiendo títulos de propiedad se suplirán por los medios legales á vista del adquirente.
2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.
3.ª Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y presentar la cédula personal.

Dado en Calahorra á veintiuno de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo García de Juan.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción del partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Victoriano Rodríguez Royo, vecino de Entrena, en causa que se le siguió por atentado y lesiones, se sacan á la venta en pública subasta las fincas sitas en jurisdicción de dicho pueblo de Entrena que se expresan á continuación:

- 1.ª Una heredad de una fanega de tierra en la Vega: que linda por E., Manuel Rodríguez; S., María Hurtado; O., río antiguo, y M., Manuel Rodríguez: tasada en veinticinco pesetas. 25
2.ª Otra en Espico, de una fanega: que linda por O. y S., tierra inculta; O., vecinos de Logroño, y N., camino de Sorzano: tasada en veinticinco pesetas. 25
3.ª Otra en el Encinal, de una fanega de tierra: que linda

- por E., D. José María Briones; S., Manuel Osés; P., camino de Albeida y N., camino: tasada en veinte pesetas. 20
4.ª Otra en el mismo término, de cuatro celemines: que linda E., camino de Albelda; S., D. José Barriobero Sánchez; O., Gregorio Pablo, y N., Rogelio Medrano: tasada en ocho pesetas. 8
5.ª Otra debajo de río antiguo, de seis celemines: linda E., Vicente Martínez; S., Manuel Medrano; O., D. Santiago Lapeña, y N., senda de Lardero: tasada en trece pesetas. 13
6.ª Otra en el puntido, de once celemines: linda á E. y S., río Cabezo; O., dehesa boyal, y N., José Barriobero Sánchez: tasada en quince pesetas. 15
7.ª Otra en Cosin, de seis celemines: que linda E., Francisco Navajas; S., término de Cosin; O., Gregorio Pablo, y N., tierra inculta: tasada en once pesetas. 11
8.ª Otra en las Majadillas, de una fanega: que linda por O., Juan Medrano Terrolaza; S., Matías Bastida; O., Julián Rudez, y N., tierra inculta: tasada en dieciséis pesetas. 16
9.ª Otra en río de la Fuente, de seis celemines: que linda por E., Benito Padilla; S., Juan Medrano Terrolaza; O., vecinos de Sojuela, y N., Matías Bastida: tasada en quince pesetas. 15
10. Otra en el Cerro de la Florea, de seis celemines: que linda por E., Juan Medrano Aragón; S., camino de la Dehesa boyal; O., Pedro García, y N., el cerro: tasada en diez pesetas. 10
11. Otra en las Costanillas, de una fanega: que linda por E., el dueño; S., Manuel Medrano; O., Francisco Rodríguez, y N., Leocadio Medrano: tasada en veinte pesetas. 20
12. Otra en Cuatrocantos, viña de dos celemines: que linda E., Matías García; S., Santiago Rodríguez; O., el mismo, y N., Manuel Rodríguez: tasada en ocho pesetas. 8
13. Otra en Vallorera, de seis celemines: que linda por E., tierra inculta; S., Paula Padilla; O., Andrés Daroca, y N., Celestino Martínez: tasada en diez pesetas. 10
14. Otra en dicho término, de dos celemines: que linda por E., tierra inculta; S., José Barriobero Sánchez; O., Antonio Padilla, y Paula Monforte: tasada en cuatro pesetas. 4
15. Otra en la Rad, de cuatro celemines en dos cuadros: que linda por E., herederos de D. Santiago Ordaz; S., Francisco Navajas; O., tierra inculta, y N., Juan Royo: tasada en cuatro pesetas. 4
16. Otra en río Nuevo, de once celemines: que linda por E., Jorge Medrano; S., Manuel Medrano; O., río de ruciadera, y N., Manuel Medrano: tasada en veintidós pesetas. 22
17. Otra en las Costanillas de nueve celemines: que linda por E., camino del término; S., Manuel Medrano; O., tierra inculta, y N., Leocadio Medrano: tasada en dieciocho pesetas. 18

- 18. Otra cabredonda, de dos celemines de tierra: que linda por E., tierra inculta; S., Laureano Rodríguez Royo; O., camino de la Barquilla, y N., María Hurtado: tasada en cinco pesetas. 5
Otra encima de la Dehesa, de seis celemines: que linda por E., Vicente Narro; S., río; O., Narciso Corral, y N., la Dehesa ó el camino: tasada en trece pesetas. 13
Cuyo acto tendrá lugar el día diecisiete de junio próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las prescripciones siguientes:
1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la finca que se quiera subastar.
2.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la finca que subasten.
3.ª Las fincas no consta tengan contra sí carga alguna y se sacan á la venta sin suplir la falta de título, que será de cuenta de los compradores.
Dado en Logroño, á veintidos de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Casiano Alcate.

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que el día trece de junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan radicantes en la jurisdicción de Anguiano, embargadas á Manuel Díez Hernández, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa que se le siguió sobre hurto, expresándose su valor y las condiciones para la venta.

- Una heredad de diez y seis celemines, en Recortarroñas: linda norte y sur, un berozal; saliente, un camino, y poniente, Luis Hernández; tasada en ciento sesenta pesetas. 150
Otra en los Alares, pago de Roñas, de una fanega: linda norte, saliente, Egidos, y sur, Anselmo Rueda; tasada en ciento veinte pesetas. 120
Otra en Carrascalijo, de dieciséis celemines: linda norte, saliente y poniente, Egidos, y sur, Martín Blanco; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150
Otra en Fuente Sahuco, pago de Roñas, de una fanega: linda norte, un barranco; sur, Egido; saliente, Pablo García, y poniente, Ciriaco Ibáñez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
Otra en Pieza Rara, pago de Poelgas, de una fanega: linda norte, Catalina Ibáñez; sur; Pablo Lombillo; saliente, Miguel Muñoz, y poniente, Manuel Lombillo; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes. Para tomar parte en la subasta consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado los licitadores,

el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito y el de presentar sus cédulas personales no serán admitidos.

Que las fincas según la certificación del Registro de la propiedad obrante en el expediente, se hallan libres de cargas; y que por no haberse presentado los títulos de propiedad de ellas por su dueño, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera, á veintidos de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Tellería.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruida contra Ulpiano Vallés Martínez, vecino del Villar de Arnedo, sobre hurto, tengo acordado sacar á segunda y pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, los inmuebles que á continuación se describen, radicantes en jurisdicción de expresada villa:

- 1.ª Una heredad con tres peonadas de viña en el término de los Corralejos: linda N., Antonia Ortiz; E., Martín Vallés; S., camino, y O., Vicente Munilla; su valor setenta y cinco pesetas. 75
2.ª Otra íd. con seis olivos en el término de la Lastra, de cabida un celemin: linda N., E. y oeste, Eustasio Alonso, y S., Bruno de los Ríos; vale veinticuatro pesetas. 24
3.ª Otra íd. con nueve olivos en el Cantar, de dos celemines: linda N., barranco; E., Martín Vallés; S., Natalio Ariza, y oeste Miguel Garrido; su valor ciento treinta y cinco pesetas. 135
4.ª Otra íd. en el Majarrodriego, con diez olivos, de cabida dos celemines: linda N. y E., Pedro Ochoa; S., Eugenio Ortega, y oeste, Julián Martínez; vale veinte pesetas. 20
5.ª La mitad de una era de trillar en el término de las Bodegas: linda á todos aires, Vicente Munilla; vale cincuenta pesetas. 50
6.ª La mitad de un pajar en el término de las Bodegas: linda N. y E., Vicente Munilla; S. y O., camino; vale ciento veinticinco pesetas. 125

Dicha subasta tendrá lugar el día diecisiete de junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no hay títulos de propiedad; que para tomar parte en aquella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación deducido el veinticinco por ciento, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á veintitres de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. S. O., Santiago Milla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCION

Continuación.—(Véase el BOLETIN núm 117.)

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES	
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS			
Regimiento Infantería reserva de Cádiz.	Cádiz	Cádiz	Soldado	Manuel Martínez Reyes	Córdoba	Córdoba	Juan y Francisca	"	
	Idem	Idem	Idem	Manuel Rea Perea	Cádiz	Cádiz	Juan y Juana	"	
	Idem	Idem	Idem	Antonio Jiménez Romero	Málaga	Málaga	Antonio y Francisca	"	
	Idem	Idem	Idem	Vicente Rey Varela	Vilochada	"	Manuel y Eufemia	"	
	Idem	Idem	Idem	Juan Pérez Infante	Jerez	Cádiz	Cristóbal y María	"	
	Idem	Idem	Idem	Miguel Mateo Vázquez	Grazalema	Idem	Diego y Ana	"	
	Idem	Idem	Idem	Pedro Reina Vilches	Setenil	Idem	José y María	"	
	Idem	Idem	Idem	Miguel Rodríguez Alastrá	Alfarnatijo	Málaga	Miguel y María	"	
	Idem	Málaga	Idem	Manuel López Martínez	Baeza	Juén	Luis y Rosa	"	
	Idem	Idem	Idem	Cristóbal Camacho Sánchez	Jerez	Cádiz	Cristóbal é Isabel	"	
Segundo Depósito reserva de Ingenieros.	Almería	Almería	Idem	Enrique Cirera César	Aldosux	"	Juan y Josefa	"	
	Arcos	Cádiz	Idem	Ildefonso Rosa Jiménez	Arcos	Cádiz	José y Juana	"	
	Jerez	Idem	Idem	Leonardo Medina Ramos	Solaros	Málaga	Cristóbal y Genoveva	"	
	Málaga	Málaga	Idem	Rafino Torres González	Laborees	"	Valentín y Asunción	"	
	Idem	Idem	Idem	Francisco Pineda Manzano	Estepa	Sevilla	Francisco y Asunción	"	
	Idem	Idem	Idem	Miguel Mesa Bernal	Málaga	Málaga	Francisco y María	"	
	Idem	Idem	Idem	Francisco Sánchez Merino	Ojén	Idem	Miguel y Ana	"	
	Idem	Sevilla	Idem	Julián Suárez Pineda	Villanueva del Ariscal	Sevilla	Julián y Amparo	"	
	Regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74.	Morella	Castellón	Soldado	Adrián Segura Guimerá	Morella	Castellón	Teodoro y Joaquina	El Alcalde de Morella participa que este individuo se presentó en la Comandancia militar, donde se le re-fundó el pasaporte, no obstante lo cual, ni se presentó al acto de la revista ni se incorporó con los demás, ignorándose su paradero.
		Vinaroz	Idem	Idem	Bautista Pla Forner	Vinaroz	Idem	Bautista y Manuela	El Alcalde de Vinaroz dice haber comunicado á este individuo la orden de incorporación, habiendo des-aparecido en la mañana del 7 de agosto, ignorándose su paradero.
Vinaroz		Castellón	Cabo	Francisco Molina Bergo	Vinaroz	Caltellón	Garpar y Francisca	Según el Alcalde de Vinaroz, este individuo se encuentra en los Estados Unidos (América) dedicado al comercio, y según carta del interesado de 4 de junio, se halla en New-York.	
Cartagena		Murcia	Idem	Tomás González Aroca	Ferrol	Coruña	Fulgencio y Josefa	"	
Iniesta		Cuenca	Soldado	Clemente López Pondo	Iniesta	Cuenca	Saturrino y Leonor	"	
Valencia		Valencia	Cabo	Enrique Cerda Peñalva	Játiva	Valencia	Luis y Vicenta	"	
Castell de Castell		Alicante	Corneta	Vicente Ferrer Ferrer	Bolulla	Alicante	Miguel y Josefa	Se cree reside en Argel	
Guadalost		Idem	Soldado	Silvestre Verdú Verdú	Castell de Castell	Idem	Bautista y Francisca	Se ignora su paradero.	
Orán		Argelia frnsa.	Idem	Francisco Pascual Bou	Polop	Idem	Francisco y Salvadora	Idem	
Elche		Alicante	Cabo	Francisco Sánchez Martínez	Elche	Idem	Ginés y María	Reside en Orán, barrio de San Antonio.	
		Soldado	José Esclapé Brotóns	Idem	Idem	Manuel y Josefa	Se dice está en Orán.		

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de inmuebles de este distrito municipal que por conceptos de rústica y pecuaria ha formado el Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar si se hallan perjudicados.

Santa María de Cameros, 16 de mayo de 1896.—El Alcalde, Castor Martínez.

Don Angel Ulecia y Corral, Alcalde constitucional de esta villa de Entrena,

Hago saber: Que el día 31 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1896-97, bajo el tipo de 4290 pesetas, por el sistema de pujas á la llana, y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla da manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A falta de licitadores en esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 7 de junio, en el mismo sitio y hora indicada de la primera.

Entrena, 17 de mayo de 1896.—Angel Ulecia.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes que comprende y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torrecilla de Cameros, 18 de mayo de 1896.—El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

Don Adelaido Peciña, Alcalde constitucional de la villa de San Torcuato,

Hago saber: Que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el tercer remate del arriendo á venta libre en junto las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente con inclusión de aguardientes y alcoholes correspondiente á este distrito municipal para el año de 1896-97, bajo el tipo de 633*50 pesetas igual cantidad de recargos municipales, rebajando las dos terceras partes de dicho cupo y recargos, y si esta no tuviese efecto se celebrará otra de una á dos de la tarde para el arriendo con venta exclusiva; todo con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que se hallan en dicha Secretaría. Para tener parte en la subasta se depositará previamente el 2 por 100 del mencionado total, y á

la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza personal por personas de suficiente garantía para el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

San Torcuato 19 de mayo de 1896.—Adelaido Peciña.

No habiéndose presentado al acto de declaración y clasificación de soldados el día 9 de febrero último, apesar de haber sido citados públicamente los mozos Leopoldo Vicente Alonso y Marcelino Naranjo Montero, números 1 y 8 del actual reemplazo, ni justificado su imposibilidad con arreglo al art. 87 de la ley de Reemplazos vigente, me hallo instruyendo expediente de prófugo contra los mismos, á quienes se cita nuevamente para que comparezcan ante esta Alcaldía á dar sus descargos y á usar de los beneficios de indulto que les concede el Real decreto de 10 de marzo último, con apercibimiento que en caso contrario, este Ayuntamiento hará las declaraciones de responsabilidad que determinan los artículos 87 y siguientes de dicha ley.

Agoncillo 19 de mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Burgos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para que durante dicho período pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes los contribuyentes en él comprendidos.

Cervera del río Alhama, 20 de mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Peláez.

Don Ventura Sáenz y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Nieva de Cameros,

Hace saber: Que el Domingo 31 del actual y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en esta sala Consistorial, la subasta de los derechos de consumos y sal de esta localidad para el próximo año económico de 1896-97, conforme al reglamento de 21 de junio de 1889, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El tipo de la subasta será el de 2862 pesetas 30 céntimos, importe de los derechos y recargos y 3 por 100 sobre la parte correspondiente al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo de tasación, y el rematante presentará fianza á gusto y contento del Ayuntamiento, y constituirá en cualquiera de las formas que previene el art. 50 del reglamento, el depósito 2 por 100 por tipo de tasación.

Nieva de Cameros, 21 de mayo de 1896.—Ventura Sáenz.

Terminado en este distrito municipal el repartimiento de la contribución correspondiente á las riquezas rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ochánduri, 22 de mayo de 1896.—El Alcalde, Norberto Marín.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los en él incluidos puedan examinarlo libremente en el preciso plazo de ocho días y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, sujetándose para ello á lo dispuesto en el art. 73 del reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Treviana 23 de mayo de 1896.—El Alcalde, Félix Varona.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1896-97 de este pueblo, se halla de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bezares 24 de mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Nájera.

Según acuerdo del Ayuntamiento el día 4 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumos de esta villa para el año económico de 1896-97.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por las personas que lo deseen.

Casalarrina, 24 de mayo de 1896.—El Alcalde, Agapito Garfía.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 50 fanegas de trigo por la asistencia á las caballerías y 150 pesetas por la Inspección de carnes.

El agraciado tendrá la obligación de acudir dos veces á la semana al pueblo de Alesón, distante un cuarto de hora, á hacer las caballerías.

El número de caballerías mayores en los dos pueblos ascienden á 110, y pudiendo contratar con las caballerías menores.

Las solicitudes las presentarán en esta Alcaldía en término de quince días á contar desde la inserción del presente.

Tricio, 24 de mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente á las riquezas de rústica y pecuaria para el inmediato año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde la inserción en el presente, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que con-

sideren oportunas con arreglo á la ley.

Aldeanueva de Ebro, 24 de mayo de 1896.—El Alcalde, Carlos Gutiérrez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cien pesetas por la asistencia de una á veinte familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos. Además los vecinos pudientes, asociados y representados por este Ayuntamiento satisfarán en la misma forma, por la asistencia á ellos y sus familias, la cantidad de 2.025 pesetas; unas y otras con puntualidad.

Los Doctores ó Licenciados en la facultad de Farmacia que deseen adquirirla, presentarán sus instancias debidamente justificadas, acompañadas de los méritos adquiridos en su profesión; á esta Alcaldía en el término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Brieva 25 de mayo de 1896.—El Alcalde, Marcos Fernández Bobadilla. P. S. O., José Domingo Sáenz de Jubera, Secretario.

Don Benito Salazar y Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la 1.ª y 2.ª subasta sobre arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor de líquidos y carnes para el año económico de 1896-97, se anuncia la 3.ª con rebaja de una tercera parte ó sea por el cupo de 1.466*66 pesetas, que tendrá lugar el día 31 del actual de diez á once de su mañana en la Escuela pública de niños de esta localidad. Los licitadores depositarán el 2 por 100 verificando las pujas á la llana.

Briñas 25 de mayo de 1896.—Benito Salazar.

Don Segundo González Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 5 de junio próximo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de consumo á venta libre para el ejercicio de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta la hora del remate; debiendo advertir, que si en la primera subasta no hubiese licitadores, se anuncia una segunda para el 12 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en dichas subastas.

Tudelilla, 25 de mayo de 1896.—Segundo González.

Don Darío Tobalina Angulo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 7 del próximo mes de mayo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta de los derechos de consumos á venta libre para el ejercicio de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría á disposición de las personas que deseen examinarlo hasta el día del remate, y si no hubiese licitador, se anuncia una segunda y última para el día 14 del mismo.

Anguciana, 26 de mayo de 1896.—Darío Tobalina.